

12

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Doce (12) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA – PAGO DIRECTO

DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA
COLOMBIA S.A. Nit: 860.003.020-1

DEMANDADO : JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL ROJAS c.c. 14.138.297

RADICACIÓN : 2021-00443-00

En atención a lo peticionado, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia que los documentos no fueron allegados en original y teniendo en cuenta que éste juzgado es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1676 de 2013, se admitirá la anterior solicitud por cuanto reúne los requisitos previstos en el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la referida ley.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA.

2.- ORDENAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas ESS 515, marca FOTON, de propiedad de JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL ROJAS, quien lo dio en garantía prendaria a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A.

Para tal fin, OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, haciéndole saber que, una vez aprehendido el referido automotor, deberá ser llevado a cualquiera de los parqueaderos que más adelante se indican, cuya relación aportó la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA quien actúa como apoderada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A, a saber:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN	CIUDAD
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B No. 43 A -60 INT. 4 puente Aranda	BOGOTÁ
SIA SAS – BODEGA	Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS – CENTRO	Car.48 No. 41-24 B. Barrio Colon	MEDELLÍN
SIA SAS – COPACABANA	Autopista Medellín -Bogotá peaje Copacabana vereda el convenio B. 6 Y 7	MEDELLÍN
SIA SAS – BODEGA	Calle 81 No. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS – BODEGA	Carrera 34 No. 16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS/OLD PARRA-BODEGA	Car. 15 occidente No. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en las direcciones anteriormente mencionadas, debe ser llevado a uno de los parqueaderos registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la aprehensión. Por secretaría, ofíciase.

3.- Reconózcase personería al doctor CAROLINA ABELLO OTÁLORA para que actúe en este proceso como apoderada de la entidad solicitante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A, esto, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍAILDA VARGAS LOPEZ